



DECRETO DE PRESIDENCIA.-

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS DE CAUCES. PLAN CAUCES 2023.

En virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución de Presidencia nº 1310/2023 de la Diputación de Salamanca, de 24 de marzo, se convoca las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la Provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, para limpieza de tramos urbanos de cauces. Plan Caudes 2023. (B.O.P de 24 de abril de 2023; [REDACTED]).

2.-En el plazo de admisión de solicitudes fijado en las Bases, se presentaron a través de la Sede Electrónica un total de 89 solicitudes.

3.-Mediante Resolución de Presidencia de la Diputación de Salamanca nº 4332 de 23 de agosto de 2023, se nombró la Comisión de Valoración en desarrollo de la base novena de la convocatoria PLAN CAUCES 2023, a fin de evaluar las solicitudes admitidas a trámite. La citada Comisión se reunió el 25 de agosto de 2023, emitiéndose la correspondiente acta en la que se aprueba y asume, el Informe Técnico de valoración de las solicitudes presentadas.

4.- Mediante Resolución de Presidencia de la Diputación de Salamanca 4788/23 de 18 de septiembre (B.O.P. nº 187 de 28 de septiembre de 2023), se resuelve provisionalmente la convocatoria, concediendo provisionalmente la subvención a 65 municipios, desestimando 4 solicitudes y considerando como actuaciones no subvencionadas en lista de reserva 20 actuaciones. Se concede un plazo de alegaciones de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, así como, en su caso, desistir de su solicitud y por tanto renunciar a la concesión de la subvención propuesta.

5.- Concluido el plazo de alegaciones, se comprueba que ningún municipio ha presentado desistimiento de su solicitud y por tanto renuncia a la concesión provisional de subvención propuesta. Por su parte, han tenido entrada en el registro de la Diputación de Salamanca escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Serradilla del Llano.

6.- Con fecha 18 de octubre de 2023 se reunió la Comisión de Valoración a fin de examinar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Serradilla del Llano.

7.- La presente convocatoria será financiada por el Presupuesto General de Diputación de Salamanca en concepto de desarrollo del Plan Caudes 2023 por importe de 180.000,00 € según se refiere en la consignación presupuestaria 2023 40 1722A 4620100, disponiéndose de documento o contable "A" con Nº de Operación de Intervención 202300029041.

Código Seguro de Verificación			Fecha	20/11/2023 10:28:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)				
Url de verificación			Página	1/14	



8.- Los municipios han presentado Anexo II a la Solicitud donde Declaran:

- 1.- Que a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.
- 2.- Que a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 e) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.
- 3.- Que a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca. Así mismo, se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, de manera que, si durante dicho periodo de tiempo dejara de cumplirlo, quedaría obligado a comunicarlo a Diputación de Salamanca.
- 4.- Que este Ayuntamiento no concurre en ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden tener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.
- 5.- Que para el mismo fin este Ayuntamiento no ha solicitado otras ayudas que sobrepasen el importe total de las actuaciones objeto de subvención.
- 6.- Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 7.- Que este Ayuntamiento se compromete a tramitar y obtener la autorización del Organismo de Cuenca o las que en su caso procedan, para las actuaciones objeto de subvención.
- 8.- Que este Ayuntamiento se compromete a la aportación económica municipal que se establece en las Bases Reguladoras de la subvención.

No obstante, se comprueba que todos los municipios con concesión de subvención, se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincia de Salamanca según informe de Intervención de fecha 15 de septiembre de 2023.

9.- Visto el Informe-Propuesta, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el Ingeniero Técnico del Área de Fomento relativo a la Resolución Definitiva de la Subvención Plan CAUCES 2023, de conformidad con el mismo y a la vista del Informe de Intervención nº 1293/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 que resulta "RESULTADO DE LA FISCALIZACION: Fiscalizado de conformidad. Procede la tramitación del expediente".

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/11/2023 10:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	2/14



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- COMPETENCIA. En virtud de la atribución de competencias señaladas en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 60.1) del R.D. 500/90, a la vista de lo dispuesto en la Base 23 de ejecución del Presupuesto Provincial 2023 y a tenor del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca aprobado definitivamente en sesión de Pleno de 30 de julio de 2020, es competente para la Concesión de estas subvenciones, el PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA. No obstante, por Decreto de Presidencia 3857/23 de 18 de julio, se dispuso la Delegación de Competencia para la concesión de subvenciones de aquellas subvenciones que siendo competencia de la Presidencia supere los 60.000,00 €, a la Junta de Gobierno, reservándose la Presidencia la facultad de avocar estas delegaciones para casos concretos.

2º.- RESOLUCIÓN. De acuerdo a lo especificado en la base 12 de las Bases de la Convocatoria y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva se procederá a resolver el procedimiento. La resolución de la concesión de ayudas además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes y se notificará telemáticamente a los interesados y se publicará en el B.O.P por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

3º.- PAGO ANTICIPADO. De acuerdo a lo especificado en la base 13.1 de las Bases de la Convocatoria, el abono total de la subvención concedida será satisfecho en la modalidad de pago anticipado, siempre y cuando el beneficiario de la subvención cumpla lo requerido por el artículo 27 apartado 7 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca. Se comprueba que los municipios que resultan entre las 65 solicitudes objeto de subvención, han presentado *Anexo III. CERTIFICADO DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA*.

4º.- FISCALIZACIÓN. Todo ello sin perjuicio de la preceptiva fiscalización de la Intervención en cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/11/2023 10:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	3/14



En atención a los citados fundamentos de derecho y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DECRETO:

Primero.- AVOCAR para este único acto, la competencia delegada a la Junta de Gobierno de la Diputación para la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones de CAUCES 2023 por importe de 180.000,00 €, con objeto de agilizar la tramitación administrativa toda vez que es de interés para todos los municipios de la provincia, competencia delegada mediante el apartado CUARTO del Decreto 3857/23 de 18 de julio.

Segundo. - CONCEDER DEFINITIVAMENTE las subvenciones correspondientes a la convocatoria del PLAN CAUCES 2023, a favor de los municipios que constan en el Anexo I. ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN, especificándose en el citado anexo el objeto, alcance, cuantía y detalle de cada subvención relacionada; todo ello de acuerdo a las condiciones específicas requeridas en las Bases Reguladoras de la convocatoria

Tercero. - DESESTIMAR de la convocatoria pública de la subvención las solicitudes incluidas en el Anexo II. SOLICITUDES DESESTIMADAS, por las causas que se especifican en el citado anexo.

Cuarto. - Considerar como ACTUACIONES NO SUBVENCIONADAS EN LISTA DE RESERVA las solicitudes que se especifican en el Anexo III. ACTUACIONES NO SUBVENCIONADAS EN LISTA DE RESERVA, las cuales estando admitidas no han obtenido financiación en la convocatoria una vez aplicados los criterios de selección de las bases.

Quinto. – DESESTIMAR la alegación presentada por el municipio de Serradilla del Llano en el plazo concedido al efecto tras la Publicación de la Resolución Provisional mediante Resolución de Presidencia de la Diputación de Salamanca 4788/23 de fecha 18 de septiembre (B.O.P. nº 187 de 28 de septiembre de 2023), por las causas que figuran en el Anexo IV. VALORACION DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Sexto. – DISPONER la distribución del gasto, **RECONOCER** las obligaciones y **ORDENAR EL PAGO** de **179.820,50 €** a los 65 municipios concedidos, por las cuantías que constan en el Anexo I. ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 40 1722A 4620100, disponiéndose de documento contable “A” con N° de Operación de Intervención 202300029041

Séptimo. - Poner de manifiesto a los municipios interesados la presente RESOLUCIÓN mediante la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General de la misma que doy fe del acto.

Decreto, dado en Salamanca, a la fecha de su firma electrónica.

El Presidente,
Fdo.: D. Francisco Javier Iglesias García

El Secretario General,
Fdo.: D. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/11/2023 10:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	4/14



ANEXO I: ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

SUBVENCIONES PARA LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS DE CAUCES A FAVOR DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. CONVOCATORIA 2023

Código Seguro de Verificación			Fecha	20/11/2023 10:28:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)				
Url de verificación			Página	5/14	

LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS DE CAUCES 2023

ANEXO I.- ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN - ORDEN ALFABÉTICO

Nº	Nº Expediente Sede Electrónica	Municipio	Denominación del río/arroyo	Último Padrón publicado por el INE (1 de enero de 2021)	Orden de prioridad (*)	Puntuación obtenida	Actuación Solicitada		Actuación Subvencionable		Importe Total Actuación Subvencionable (€)	Aportación Municipal		Aportación Diputación	
							Desbroce y limpieza (m2)	Desbroce y limpieza (m2)	Desbroce y limpieza (m2)	Precio Unitario (€)		%	Cantidad (€)	%	Cantidad (€)
1	2023/G07_02/000038	AHIGAL DE LOS ACEITEROS	DEL PUEBLO	114	1	35	1.010,50	1.010,50	1.010,50	1,60	1.616,80	10	161,68	90	1.455,12
2	2023/G07_01/000072	ALARAZ	RIO GAMO	429	2	35	20.600,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
3	2023/G07_02/000061	ALBERCA LA	ALBERCA, SENJA, SAN ANTONIO	1.065	2	35	6.800,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	20	800,00	80	3.200,00
4	2023/G07_02/000064	ALDEA DEL OBISPO	REGATO ALDEA DEL OBISPO	252	1	35	622,00	622,00	622,00	1,60	995,20	10	99,52	90	895,68
5	2023/G07_02/000050	ALDEARRODRIGO	RIBERA DE CAÑEDO	147	1	20	2.510,92	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
6	2023/G07_02/000009	ALDEATEJADA	ZURGUÉN	2.210	1	30	4.051,35	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	20	800,00	80	3.200,00
7	2023/G07_02/000058	ANOVER DE TORMES	EL RODEO	86	1	30	1.596,42	1.596,42	1.596,42	2,00	3.192,84	10	319,28	90	2.873,56
8	2023/G07_02/000047	ARAPILES	REQUESENES	669	2	35	3.160,85	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	15	600,00	85	3.400,00
9	2023/G07_02/000051	ARCO EL	RIBERA DE CAÑEDO	93	1	30	2507,85	2500	2500	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
10	2023/G07_02/000059	BARRUECOPARDO	FONTANINA	450	1	20	650,00	650,00	650,00	2,00	1.300,00	10	130,00	90	1.170,00
11	2023/G07_02/000057	BOGAJO	REGATO ROBALDEA	134	2	35	1.330,00	1.330,00	1.330,00	1,60	2.128,00	10	212,80	90	1.915,20
12	2023/G07_02/000014	CABACO EL	LA BARRANCA	223	1	35	2.262,00	2.262,00	2.262,00	1,60	3.619,20	10	361,92	90	3.257,28
13	2023/G07_02/000021	CABRILLAS	REGATO BAJONDO	355	1	35	1.260,00	1.260,00	1.260,00	1,60	2.016,00	10	201,60	90	1.814,40
14	2023/G07_02/000045	CALZADA DE VALDUNCIEL	LA VEGA Y VALLE	698	1	30	2.079,32	2.079,32	2.079,32	1,60	3.326,91	15	499,04	85	2.827,87
15	2023/G07_02/000081	CARRASCAL DE BARREGAS	DE LA FUENTE	1.295	1	20	2.291,01	2.291,01	2.291,01	1,60	3.665,62	20	733,12	80	2.932,50
16	2023/G07_02/000010	CASTRAZ	CHICO	38	1	30	1.811,40	1.811,40	1.811,40	1,60	2.898,24	10	289,82	90	2.608,42
17	2023/G07_02/000082	CERRALBO	REGATO DE LAS CINCO PIEDRAS	131	2	35	2.014,52	2.014,52	2.014,52	1,60	3.223,23	10	322,32	90	2.900,91
18	2023/G07_02/000028	CIPERIZ	VALDEGUILERA	255	1	30	1.645,00	1.645,00	1.645,00	1,60	2.632,00	10	263,20	90	2.368,80
19	2023/G07_02/000048	CIUDAD RODRIGO	RÍO AGUEDA	12.065	2	40	2.500,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	30	1.200,00	70	2.800,00
20	2023/G07_02/000067	ESCURIAL DE LA SIERRA	HUEBRA	241	2	35	1.122,00	1.122,00	1.122,00	1,60	1.795,20	10	179,52	90	1.615,68
21	2023/G07_02/000017	ESPINO DE LA ORBADA	LA GUAREÑA Y LA SERRADA	252	2	35	12.656,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00

LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS DE CAUCES 2023

ANEXO I.- ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN - ORDEN ALFABÉTICO

Nº	Nº Expediente Sede Electrónica	Municipio	Denominación del río/arroyo	Último Padrón publicado por el INE (1 de enero de 2021)	Orden de prioridad (*)	Puntuación obtenida	Actuación Solicitada		Actuación Subvencionable		Importe Total Actuación Subvencionable (€)	Aportación Municipal		Aportación Diputación	
							Desbroce y limpieza (m2)		Desbroce y limpieza (m2)	Precio Unitario (€)		%	Cantidad (€)	%	Cantidad (€)
22	2023/G07_02/000062	FLORIDA DE LIEBANA	VILLASELVA	264	1	30	1.280,00		1.280,00	1,60	2.048,00	10	204,80	90	1.843,20
23	2023/G07_02/000025	FRADES DE LA SIERRA	RIO ALAGON	182	2	35	3.000,00		2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
24	2023/G07_02/000018	FREGENEDA LA	ARROYO LUGAR Y MICHEL	315	2	35	1.590,00		1.590,00	1,60	2.544,00	10	254,40	90	2.289,60
25	2023/G07_02/000001	FRESNEDOSO	ARROYO CIMERO	101	1	30	1.566,50		1.566,50	1,60	2.506,40	10	250,64	90	2.255,76
26	2023/G07_02/000069	GAJATES (Galleguillos)	REGATO DEL VALLE	142	1	35	4.800,00		2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
27	2023/G07_02/000053	GALINDO Y PERAHUY	LA RAD	645	1	10	81,00		81,00	1,60	129,60	15	19,44	85	110,16
28	2023/G07_02/000035	HUERTA	ARROYO DE HUERTA	287	1	35	1.600,00		1.600,00	1,60	2.560,00	10	256,00	90	2.304,00
29	2023/G07_02/000007	LEDESMA	TORMES	1553	1	35	9.790,00		2.500,00	1,60	4.000,00	20	800,00	80	3.200,00
30	2023/G07_02/000088	LINARES DE RIOFRIO	DE LA SORRIBA	944	1	25	8.401,00		2.500,00	1,60	4.000,00	15	600,00	85	3.400,00
31	2023/G07_02/000026	MAILLO EL	GRANDE -CHICO - CHORRERO	271	2	35	1.476,92		1.476,92	1,60	2.363,07	10	236,31	90	2.126,76
32	2023/G07_02/000046	MARTIN DE YELTES	CAGANCHAS	408	2	35	1.545,35		1.545,35	1,60	2.472,56	10	247,26	90	2.225,30
33	2023/G07_02/000005	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	ARGANZA	639	1	35	11.795,00		2.500,00	1,60	4.000,00	15	600,00	85	3.400,00
34	2023/G07_02/000016	MIRANDA DE AZÁN	FUENTE LA PORRA	449	2	35	6.978,00		2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
35	2023/G07_02/000037	MONLERAS	LOS CALVOS	226	1	25	1.750,00		1.750,00	1,60	2.800,00	10	280,00	90	2.520,00
36	2023/G07_02/000079	MORASVERDES	MORASVERDES	246	1	25	6.029,00		2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
37	2023/G07_02/000011	MORILLE	ZURGUÉN	227	2	35	5.040,00		2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
38	2023/G07_02/000033	MOZARBEZ	FUENTE LA PORRA	507	1	30	2.501,66		2.500,00	1,60	4.000,00	15	600,00	85	3.400,00
39	2023/G07_02/000004	NAVACARROS	DEL OSO	121	1	35	2.300,00		2.300,00	1,60	3.680,00	10	368,00	90	3.312,00
40	2023/G07_02/000049	NAVARRREDONDA DE LA RINCONADA	QUILAMA	165	2	35	2.143,00		2.143,00	1,60	3.428,80	10	342,88	90	3.085,92
41	2023/G07_02/000070	ORBADA LA (Villanueva de los Pavones)	MALVARIN	184	1	35	773,50		773,50	1,60	1.237,60	10	123,76	90	1.113,84
42	2023/G07_02/000032	PALACIOS DEL ARZOBISPO	LOS POCILGOS Y C. FLUVIAL	175	1	35	1.067,50		1.067,50	1,60	1.708,00	10	170,80	90	1.537,20
43	2023/G07_02/000023	PARADA DE RUBIALES	VILLACORTA	257	1	30	2.325,00		2.325,00	1,60	3.720,00	10	372,00	90	3.348,00

Código Seguro de Verificación			Fecha	20/11/2023 10:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación			Página	7/14

LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS DE CAUCES 2023

ANEXO I.- ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN - ORDEN ALFABÉTICO

Nº	Nº Expediente Sede Electrónica	Municipio	Denominación del río/arroyo	Último Padrón publicado por el INE (1 de enero de 2021)	Orden de prioridad (*)	Puntuación obtenida	Actuación Solicitada		Actuación Subvencionable		Importe Total Actuación Subvencionable (€)	Aportación Municipal		Aportación Diputación	
							Desbroce y limpieza (m2)	Desbroce y limpieza (m2)	Desbroce y limpieza (m2)	Precio Unitario (€)		%	Cantidad (€)	%	Cantidad (€)
44	2023/G07_02/000024	PENARANDILLA	MARGAÑÁN	181	1	25	3.500,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
45	2023/G07_02/000031	PUEBLA DE YELTES	ALTEJOS	147	1	40	6.500,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
46	2023/G07_02/000065	RAGAMA	REGAMON	210	2	40	9.080,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
47	2023/G07_02/000056	RETORTILLO	CAGANCHAS	182	1	10	2.775,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
48	2023/G07_02/000066	RINCONADA DE LA SIERRA	MARGALLEGA	104	2	35	5.538,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
49	2023/G07_02/000068	ROBLEDA	ARROYO	470	1	35	2.499,10	2.499,10	2.499,10	1,60	3.998,56	10	399,86	90	3.598,70
50	2023/G07_02/000020	ROLLÁN	GUEDUA	362	2	35	3.090,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
51	2023/G07_02/000040	SAELICES EL CHICO	ARROYO GRANDE	159	2	35	6.480,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
52	2023/G07_02/000003	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	CANDERUELO	228	1	35	2.000,00	2.000,00	2.000,00	1,60	3.200,00	10	320,00	90	2.880,00
53	2023/G07_02/000080	SAN MUÑOZ	VALDESPINO	209	2	35	9.147,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
54	2023/G07_02/000039	SAN PEDRO DE ROZADOS	DEL FUEGO	290	1	35	1.150,00	1.150,00	1.150,00	1,60	1.840,00	10	184,00	90	1.656,00
55	2023/G07_02/000030	SERRADILLA DEL ARROYO	SERRADILLA	248	2	35	3.487,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
56	2023/G07_02/000022	SOBRADILLO	DEL LAGO	196	1	30	700,00	700,00	700,00	1,60	1.120,00	10	112,00	90	1.008,00
57	2023/G07_01/000075	TERRADILLOS	ARROYO DE TERRADILLOS	3.096	1	30	7.061,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	20	800,00	80	3.200,00
58	2023/G07_02/000027	TORDILLOS	MARGAÑÁN	340	1	25	14.907,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
59	2023/G07_01/000076	TORNADIZO EL	SERRENES	94	1	20	2.829,00	1.150,00	1.150,00	1,60	1.840,00	10	184,00	90	1.656,00
60	2023/G07_02/000041	VEGUILLAS LAS	REGATO DEL PUEBLO	284	1	10	896,00	896,00	896,00	1,60	1.433,60	10	143,36	90	1.290,24
61	2023/G07_02/000055	VILLARES DE YELTES	HORCAJO	111	1	20	1.712,00	1.712,00	1.712,00	1,60	2.739,20	10	273,92	90	2.465,28
62	2023/G07_02/000043	VILLASRUBIAS	REGATO	251	1	30	4.391,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
63	2023/G07_02/000063	VILLAVIEJA DE YELTES	REGATO VILLAVIEJA CALLES	748	1	25	2.365,00	2.365,00	2.365,00	1,60	3.784,00	15	567,60	85	3.216,40
64	2023/G07_02/000042	VITIGUDINO	PRADO DEL TORO	2.410	1	35	424,00	424,00	424,00	1,60	678,40	20	135,68	80	542,72
65	2023/G07_02/000071	ZAMAYÓN	REGATO DE ZAMAYÓN	197	1	30	4.107,00	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00

(*) Orden de prioridad 1: Municipios que no han sido beneficiarios de la subvención en la convocatoria anterior.
Orden de prioridad 2: Municipios que han sido beneficiarios de la subvención en la convocatoria anterior.

TOTAL 179.820,50

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/11/2023 10:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	8/14



ANEXO II: SOLICITUDES DESESTIMADAS

SUBVENCIONES PARA LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS DE CAUCES A FAVOR DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. CONVOCATORIA 2023

Código Seguro de Verificación			Fecha	20/11/2023 10:28:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)				
Url de verificación			Página	9/14	

LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS DE CAUCES 2023

ANEXO II.- SOLICITUDES DESESTIMADAS - ORDEN ALFABÉTICO

Nº	Nº Solicitud	Nº Expediente Sede Electrónica	Municipio	Propuesta	Causas por las que se ha desestimado
1	87	2023/G07_02/000087	MONLEON	DESESTIMADA	No ha presentado en plazo la documentación requerida para la subsanación de la solicitud.
2	77	2023/G07_01/000077	SAHUGO EL	DESESTIMADA	Según la documentación presentada, no queda acreditado el carácter urbano del tramo de cauce para el que se solicita la limpieza y desbroce.
3	85	2023/G07_02/000085	SERRADILLA DEL LLANO	DESESTIMADA	No ha presentado en plazo toda la documentación requerida para la subsanación de la solicitud.
4	84	2023/G07_02/000084	VILLAGONZALO DE TORMES	DESESTIMADA	No ha presentado en plazo la documentación requerida para la subsanación de la solicitud.

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/11/2023 10:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	10/14



ANEXO III: ACTUACIONES NO SUBVENCIONADAS EN LISTA DE RESERVA.

SUBVENCIONES PARA LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS DE CAUCES A FAVOR DE MUNICIPIOS
DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.
CONVOCATORIA 2023

Código Seguro de Verificación			Fecha	20/11/2023 10:28:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)				
Url de verificación			Página	11/14	

ANEXO III - ACTUACIONES NO SUBVENCIONADAS EN LISTA DE RESERVA - ORDEN ALFABÉTICO

ANEXO III.- ACTUACIONES NO SUBVENCIONADAS EN LISTA DE RESERVA - ORDEN ALFABÉTICO														
Nº	Nº Expediente Sede Electrónica	Municipio	Denominación del río/arroyo	Último Padrón publicado por el INE (1 de enero de 2021)	Orden de prioridad (*)	Puntuación obtenida	Actuación Solicitada	Actuación Subvencionable		Importe Total Actuación Subvencionable (€)	Aportación Municipal		Aportación Diputación	
							Desbroce y limpieza (m2)	Desbroce y limpieza (m2)	Precio Unitario (€)		%	Cantidad (€)	%	Cantidad (€)
0														
1	2023/G07_02/000060	ALBA DE TORMES	FONTANILLA Y TORMES	5.159	2	35	16.022,00	2.500,00	1,60	4.000,00	30	1.200,00	70	2.800,00
2	2023/G07_02/000034	BABILAFUENTE	JUNCAREJO	932	2	30	3.250,00	2.500,00	1,60	4.000,00	15	600,00	85	3.400,00
3	2023/G07_02/000029	BARBADILLO	DEL BAYONAL	402	2	30	809,22	809,22	1,60	1.294,75	10	129,48	90	1.165,28
4	2023/G07_02/000078	CABRERIZOS	TORMES	4.284	2	35	1.840,00	1.840,00	1,60	2.944,00	20	588,80	80	2.355,20
5	2023/G07_02/000012	CALVARRASA DE ABAJO	PRADO DE EN MEDIO	1.169	2	35	2.230,00	2.230,00	1,60	3.568,00	20	713,60	80	2.854,40
6	2023/G07_02/000013	DOÑINOS DE SALAMANCA	REGATO SANTIBÁÑEZ	2.214	2	35	479,87	479,87	1,60	767,79	20	153,56	80	614,23
7	2023/G07_02/000015	FORFOLEDA	ARROYO DE LA VEGA	198	2	30	2.420,00	2.420,00	1,60	3.872,00	10	387,20	90	3.484,80
8	2023/G07_01/000074	FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA (Boadilla)	TUMBA FRAILE	1.270	2	35	10.000,00	2.500,00	1,60	4.000,00	20	800,00	80	3.200,00,00
9	2023/G07_02/000089	FUENTEGUINALDO	LA POZA Y ARROYO	674	2	20	3.158,49	1.597,92	1,60	2.556,67	15	383,50	85	2.173,17
10	2023/G07_02/000054	FUENTES DE OÑORO	RIVERA DEL CAMPO	1.119	2	30	2.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	20	800,00	80	3.200,00
11	2023/G07_02/000044	GUIJUELO (Cabeza de Salavterra y Palacios de Salavterra)	DE LA RIBERA Y DE CABEZUELA DE SALVATERRA	6.000	2	30	2.305,00	2.305,00	1,60	3.688,00	30	1.106,40	70	2.581,60
12	2023/G07_02/000006	LUMBRALES	ARROYO FROYA	1.550	2	35	4.210,00	2.500,00	1,60	4.000,00	20	800,00	80	3.200,00
13	2023/G07_02/000083	MACHACÓN	CAMINO DE CALVARRASA	446	2	25	1.800,00	1.800,00	1,60	2.880,00	10	288,00	90	2.592,00
14	2023/G07_02/000036	PARADA DE ARRIBA	REGATO CANTERAS	255	2	20	900,00	900,00	1,60	1.440,00	10	144,00	90	1.296,00
15	2023/G07_02/000086	SAN MIGUEL DE VALERO	POZO	332	2	20	2.771,19	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
16	2023/G07_02/000052	SANTA MARTA DE TORMES	ARROYO REQUESENES	14.646	2	35	14.500,00	2.500,00	1,60	4.000,00	30	1.200,00	70	2.800,00
17	2023/G07_02/000002	SORIHUELA	RIO VALVANERA Y ARROYO ARRONCIL	258	2	30	8.639,00	2.500,00	1,60	4.000,00	10	400,00	90	3.600,00
18	2023/G07_01/000073	VALDEMIERQUE	TERRADILLOS	64	2	30	890,00	890,00	1,60	1.424,00	10	142,40	90	1.281,60
19	2023/G07_02/000008	VILLAMAYOR	TORMES	7.371	2	25	269.600,00	2.500,00	1,60	4.000,00	30	1.200,00	70	2.800,00
20	2023/G07_02/000019	VILLASECO DE LOS REYES	ARROYO DE LA ALBERCA	314	2	30	1.168,37	1.168,37	1,60	1.869,39	10	186,94	90	1.682,45
</														



ANEXO IV: VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

SUBVENCIONES PARA LIMPIEZA DE TRAMOS URBANOS DE CAUCES A FAVOR DE MUNICIPIOS
DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.
CONVOCATORIA 2023

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/11/2023 10:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	13/14



VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

ENTIDAD	RESULTADO	CAUSA
Ayuntamiento de Serradilla del Llano	DESESTIMADA	La documentación relativa al documento nº 7 de la base decima del Plan Cauces 2023, se presentó fuera del plazo de subsanación de solicitudes, por lo que, en atención a la normativa aplicable en materia de subvenciones, finalizado el plazo de subsanación, el Ayuntamiento de Serradilla del Llano no cumple con los requisitos exigidos para la estimación de su solicitud. Hacer constar no obstante que la desestimación de la solicitud no deriva de la no presentación del documento 7, sino de haber justificado FUERA DE PLAZO la imposibilidad de su aportación por carecer el municipio de instrumento de planeamiento.

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/11/2023 10:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	14/14